

DECRETO 2519 DE 2002

(noviembre 6)

por el cual se confiere una comisión de servicios al exterior al Director

del Departamento Administrativo de la Función Pública y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 1 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 15 de octubre de 2002, suscrita por la Secretaría del Diálogo Regional de Política del Banco Interamericano de Desarrollo, se cursó invitación al doctor Fernando Antonio Grillo Rubiano, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, para participar en la III Reunión de la Red de Gestión Pública y Transparencia del Diálogo Regional de Política, que tendrá lugar en la sede del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, durante los días 14 y 15 de noviembre del presente año, en la ciudad de Washington, D. C.;

Que por la importancia de los temas a tratar en la III Reunión de la Red de Gestión Pública y Transparencia del Diálogo Regional de Política, que busca congregar, nuevamente, a los funcionarios públicos de alto nivel encargados de la toma de decisiones de diseño de políticas en América Latina y el Caribe para que continúen compartiendo experiencias, discutiendo inquietudes y fomentando la cooperación regional en lo que respecta a la implementación y diseño de estrategias y programas exitosos relevantes para la región en áreas como el servicio civil, los procesos de reforma de la administración pública y el impacto de las nuevas tecnologías en la administración pública de América Latina y el

Caribe, se hace necesario que el doctor Fernando Antonio Grillo Rubiano asista a la misma;

Que los gastos que demande la presente comisión de servicios al exterior por concepto de viáticos y de pasajes, estarán a cargo del presupuesto del Departamento Administrativo de la Función Pública, para lo cual cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal,

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérese comisión de servicios al exterior al doctor Fernando Antonio Grillo Rubiano, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el término de cuatro (4) días comprendidos entre el 13 y 16 de noviembre de 2002, incluidos los días de desplazamiento, para asistir a la III Reunión de la Red de Gestión Pública y Transparencia del Diálogo Regional de Política, que tendrá lugar en la ciudad de Washington, D. C., los días 14 y 15 de noviembre del presente año, de acuerdo con la parte motiva del presente decreto.

Artículo 2°. El doctor Fernando Antonio Grillo Rubiano tendrá derecho al reconocimiento y pago de viáticos durante el término de la comisión de servicios al exterior, a razón de doscientos sesenta y cinco dólares (U\$265) diarios para un total de novecientos veintisiete punto cinco dólares (U\$927.5) con cargo a la Unidad 0501-01 Gestión General, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto 2, Ordinal 53, Subordinal 2, Recurso 10, Viáticos y Gastos de Viaje al Exterior de la presente vigencia fiscal.

Artículo 3°. El doctor Fernando Antonio Grillo Rubiano tendrá derecho a pasajes de ida y regreso en clase supereconómica, con cargo al presupuesto de Funcionamiento del Departamento Administrativo de la Función Pública, Unidad 0501-01 Gestión General, Cuenta 2, Subcuenta 0, Objeto 2, Ordinal 53, Subordinal 2, Recurso 10 viáticos y gastos de viaje al exterior, de la presente vigencia fiscal.

Artículo 4°. Durante el término de la comisión de servicios en el exterior, el doctor Fernando

Antonio Grillo Rubiano, Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, tendrá derecho a devengar el sueldo correspondiente a su cargo y demás emolumentos que le corresponda percibir.

Artículo 5°. Mientras dure la comisión de servicios en el exterior del doctor Fernando Antonio Grillo Rubiano, encargar de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública a la doctora Claudia Patricia Hernández León, Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública (E).

Artículo 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de noviembre de 2002.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Alberto Velásquez Echeverri.